

DNI	Apellidos y nombre	Fecha efectos	Puesto de trabajo adjudicado
16.520.403	Altuzarra Gonzalo, Elena	01-08-1993	Juzgados Primera Instancia e Instrucción números 1 y 4 de Torrelavega y Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera (Cantabria)
19.971.743	Cuesta Tormo, Concepción	01-08-1993	Juzgados Primera Instancia e Instrucción (Internamientos e Incapacidades) de Gandía y Registro Civil de Gandía
12.728.865	Argüello Gómez, Alicia	01-08-1993	Juzgados de Instrucción números 3 y 6 de Vigo (Pontevedra)
9.725.222	Díez Alvarez, María José	01-08-1993	Juzgados Primera Instancia e Instrucción (Internamientos e Incapacidades) de Aviles y Registro Civil de Aviles (Asturias)
6.984.133	Alba Almeida, María Josefina	01-08-1993	Juzgados Primera Instancia e Instrucción (Internamientos e Incapacidades) y Registro Civil de Cáceres

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

19901 *ORDEN de 22 de julio de 1993 por la que se sustituye un miembro del Comité Consultivo del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.*

El apartado 4 b) de la disposición adicional segunda, de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, de acuerdo con la redacción dada por el artículo 104 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, establece que el Comité Consultivo estará compuesto por un máximo de once miembros designados por el Ministerio de Economía y Hacienda, debiendo ser cinco representantes del citado Ministerio y seis propuestos por las Corporaciones de Derecho público representativas de Auditores de Cuentas y expertos contables.

En virtud de dicha disposición y mediante las Ordenes de 1 de abril de 1991 y de 24 de febrero de 1992, se procedió a nombrar a los distintos miembros del citado Comité Consultivo.

Considerando lo anterior y una vez solicitado por el Consejo General de Colegios de Economistas la sustitución de un miembro del Comité Consultivo nombrado a propuesta de esa Corporación, este Ministerio dispone:

Primero.—Se cesa a don Gonzalo Ortiz Amor como Vocal del Comité Consultivo del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Segundo.—Se nombra Vocal del Comité Consultivo del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas a propuesta de las Corporaciones de Derecho público representativas de Auditores de Cuentas y expertos contables a don Fernando González-Moya Rodríguez de Mondelo.

Lo que comunico a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de julio de 1993.

SOLBES MIRA

Excmos. e Ilmos. Sres. Secretario de Estado de Economía, Secretario de Estado de Hacienda, Subsecretario de Economía y Hacienda y Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

19902 *RESOLUCION de 16 de julio de 1993, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por la que se resuelve concurso general para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*

Por Resolución de 3 de mayo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 14), rectificada por Resolución de 25 de mayo («Boletín

Oficial del Estado» de 4 de junio), se convocó concurso general para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas, valorados los méritos alegados por los concursantes y previa propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración a la que hace referencia la base séptima de la citada resolución.

Esta Agencia Estatal de Administración Tributaria acuerda:

Primero.—Aprobar la adjudicación de los puestos de trabajo contenidos en el anexo de esta Resolución.

Segundo.—Declarar desiertos los puestos que se especifican en el citado anexo por no haber petición alguna para cubrirlos.

Tercero.—Reingresar al servicio activo a los funcionarios a quienes procedentes de otra situación administrativa, pudiera haberles sido adjudicado un puesto de trabajo en el presente concurso.

Cuarto.—Los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno. Asimismo serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, los interesados obtengan otro destino, bien por el procedimiento de libre designación o por concursos convocados por otros Departamentos o Comunidades Autónomas; en cuyo caso, de optar por uno de estos destinos, vendrán obligados a comunicar por escrito, la renuncia al puesto adjudicado y la opción ejercida, con indicación del Departamento en el que hubieren obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento.

Quinto.—El plazo de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad y de un mes si radica en distinta localidad, o si el funcionario ha reingresado al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución.

Para quienes hayan reingresado al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse igualmente desde dicha publicación.

Cuando los funcionarios afectados por la presente Resolución se encuentran disfrutando licencias o permisos, les será de aplicación lo especificado en el artículo 18 del vigente Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, por lo que se refiere al cómputo de los plazos de cese y posesión. Estos mismos preceptos serán de aplicación en los casos de prórroga en el cese y/o incorporación al nuevo destino.

La presente resolución podrá ser impugnada en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Madrid, 16 de julio de 1993.—El Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Jaime Gaitero Fortes.